PRIMAVERA | TIERRA DEL FUEGO
Comuna moderna CHILE

Cerro Sombrero, 06 de agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 358 (SECCION B)

VISTOS:

1) Lo solicitado por de doña Pamela Mancilla, Directora de DIDECO, que solicita decretar otorgamiento de subsidio único familiar, mediante Decreto Alcaldicio.
2) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681: DFL N°001 del 26/07/2006 del Ministerio de Hacienda
3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
5) El Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

D E C R E T O

1° TENIENDO PRESENTE, el cumplimiento de los requisitos legales para optar a beneficio.

2° RESUELVO, concédase Subsidio Único Familiar a los causantes que se indican a continuación:

- BENEFICIARIO: SUBIABRE ILNAO, JAZNA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: *GALLARDO SUBIABRE, DIEGO, RUN* [redacted]

- BENEFICIARIO: SUBIABRE ILNAO, JAZNA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: SUBIABRE ILNAO, JAZNA, RUN [redacted]

- BENEFICIARIO: VELASQUEZ BARRIA, ANDREA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: LAPEJRUSK VELASQUEZ, DALIA, RUN [redacted]

- BENEFICIARIO: GARRIDO VILLARROEL, ESTEFANIA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: VEGA GARRIDO, ROMAN, RUN [redacted]

- BENEFICIARIO: GARRIDO VILLARROEL, ESTEFANIA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: VEGA GARRIDO, SANTOS, RUN [redacted]

- BENEFICIARIO: GARRIDO VILLARROEL, ESTEFANIA, RUN [redacted]
- CAUSANTE: GARRIDO VILLARROEL, ESTEFANIA, RUN [redacted]

3° OTÓRGASE, el beneficio por un plazo de tres años contados desde el mes de SEPTIEMBRE de 2019, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/MMG/PML/pml